

BOLETIN DE LAVENTA DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Almería,

del Miércoles 26 de Julio de 1843.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Número 224.

Anuncio de Remate para el día 31 de Agosto de 1843.

Relacion de las fincas que ha dispuesto esta Intendencia su remate para el día 31 de agosto próximo venidero, el cual dará principio à las doce de su mañana en los sitios que se espresarán ante las personas prevenidas en las Instrucciones del ramo y por el mismo orden que van anunciadas.

CLERO SECULAR.

En las casas Capitulares de esta Capital y en las de Purchena.

Núm. 1044. — Una suerte de tierra de secano en el pago de Flas término de Ollilla del Rio, con un olivo de 74 fanegas 104 milésimas, con un trozo tierra de riego con 10 olivos, con tres fanegas y 656 milésimas perteneció à la Sacristia de dicho pueblo, su renta por prorrata pericial 111 rs. 28 mrs. capitalizada en 3,355 rs. apreciada en 6,230 reales cantidad porque sale à la subasta.

1046. — Un trozo tierra de riego de segunda calidad pago Guimayoren dicho término con cuatro olivos, de cuatro fanegas y 756 milésimas, perteneció à id., su renta por id. 277 rs. 6 mrs. capitalizado en 8,316 rs. apreciado en 11,580 rs. cantidad &c.

183. — Una casa pequeña en dicha villa con cuatro havitaciones bajas, en la calle de la Iglesia, perteneció à id., su renta 44 rs. ánuos apreciada en 990 rs. capitalizada en 990 rs. cantidad &c.

Las anteriores fincas cumplen su contrato en Setiembre de 1845, tienen la carga por censo de poblacion de 8 rs. ánuos.

1576. — Un trozo tierra de medio riego pago de Almagrera, término de Macael, con 48 olivos, de dos fanegas perteneció à los Avices de la parroquia de dicho pueblo su renta segun el último quinquenio 372 rs. apreciado en 4,033 rs. capitalizado en 11,160 rs. cantidad &c.

1577. — Un trozo tierra de riego pago de la Fuente en dicho término, con 4 olivos y 5 morales con 25 centésimas de fanega, perteneció à id., su renta 46 rs. apreciado en 500 rs. capitalizado en 1,380 rs. cantidad &c.

1578. — Otro trozo tierra de riego pago de los huertos en dicho término, de 125 milésimas de fanega, perteneció à id., su renta 33 rs. apreciado en 360 rs. capitalizado en 990 rs. cantidad &c.

1580. — Otro trozo tierra de riego, en el arroyo de Laroya en el mismo término, de 25 centésimas de fanega, perteneció à id., su renta 93 rs. apreciado en 1,000 rs. capitalizado en 2790 rs. cantidad &c.

1581. — Otro id. en el mismo pago, de 25 centésimas de fanega, perteneció à id., su renta 46 rs. apreciado en 500 rs. capitalizado en 1380 rs. cantidad &c.

1582. — Otro id. tierra de medio riego pago de Cafrentes en el mismo término, perteneció à id., con 4 olivos y 333 milésimas de fanega, su renta 28 rs. apreciado en 300 rs. capitalizado en 840 rs. cantidad &c.

Estas fincas no tienen carga, cumplen sus contratos en Setiembre próximo.

284 y 85. — Un trozo tierra de riego pago de gadil, término de Armuña de 781 milésimas de fanega: otro id. en el mismo pago, de 91 milésima de fanega, pertenecieron à la Sacristia de la Iglesia de dicho pueblo, su renta con arreglo al último quinquenio 47 reales 19 mrs. capitalizados en 1,427 rs. apreciados en 2,197 rs. cantidad &c.

286. — Otro id. tierra de riego pago de Paules en dicho término de 21 centésimas de fanega: otro id. de riego de 14 centésimas de fanega en el mismo pago, pertenecieron à id., su renta por id. 21 rs. 13 mrs. apreciados 584 rs. capitalizados en 642 rs. cantidad &c.

287. — Otro tierra de riego pago de natilla en el mismo término, de 32 centésimas de fanega, de igual propiedad, su renta 17 rs. 16 mrs. capitalizado en 524 rs. apreciado en 806 rs. cantidad &c.

288.—Otro id. tierra de riego pago del Poyo en dicho término con 220 parras 5 higueras, un pino y 2 albericoquetos, de 526 milésimas de fanega, su renta 13 rs. y 23 mrs. capitalizado en 419 rs. apreciado en 640 rs. cantidad &c.

289.—Dos secabos, uno pago de Canaletas, y el otro en los blanquizaes en el mismo término de 752 milésimas de fanega el primero, y de 5 fanegas el segundo, pertenecieron á id., su renta 24 rs. 15 mrs. capitalizados en 732 rs. apreciados en 1,115 rs. cantidad &c.

Los contratos de estas fincas vencen en Setiembre de 1845. tienen la carga por censo de población de 24 rs. años.

276. Un trozo tierra de riego pago del Gaidil término de Arnuña, con 72 parras, 12 higueras; de dos fanegas 787 milésimas perteneció al beneficio de dicho pueblo, su renta segun prorrata pericial 67 capitalizado en 2,011 rs. apreciado en 4682 rs. cantidad &c.

277.—Otro trozo en el mismo pago tierra de riego, de 4 decimas de fanega; otro id. de id. en el mismo pago y término, perteneció á id., su renta por id. 15 rs. 16 mrs. apreciados en 1,088 rs. capitalizados en 465 rs. salen á la subasta por el aprecio.

278.—Otro id. tierra de riego pago del Molino del mismo término de una fanega y 5 decimas perteneció á dicho beneficio su renta por id. 54 rs. 5 mrs. capitalizado en 1,624 rs. apreciado en 3,780 rs. cantidad &c.

279.—Otro trozo tierra de riego pago de Paralte en el mismo término, con doce olivos de 645 milésimas de fanega, perteneció á idem, su renta por idem 15 rs. 17 mrs.; capitalizado en 466 rs. apreciado en 1063 rs. cantidad &c.

280.—Otro idem tierra de riego en el mismo pago y término con 4 olivos, de 234 milésimas de fanega, perteneció á id., su renta por idem 5 rs. 25 mrs.; capitalizado en 172 rs. apreciado en 339 rs. cantidad &c.

281.—Un secano pago de canalitos en el mismo término, de 609 milésimas de fanega, perteneció á idem, su renta 12 rs. 1 mrs., capitalizado en 360 rs. apreciado en 840 rs. cantidad &c.

282.—Un trozo tierra de riego pago de

Paulas en el mismo término, con 4 olivos, de 5 decimas de fanega, perteneció á idem, su renta 18 rs. 2 mrs.; capitalizado en 541 rs. apreciado en 1260 rs. cantidad &c.

283.—Un secano pago de los Blanquizaes en el mismo término, de 8 fanegas perteneció al mismo beneficio, su renta 6 rs. 10 mrs.; capitalizado en 189 rs. apreciado en 440 rs. cantidad &c.

Los contratos de las anteriores fincas cumplen en Setiembre de 1845 y tienen la carga de 24 rs. años de población.

En esta capital y Velez-Rubio.

199.—Una casa en la villa de Maria, perteneció al curato de dicha villa, su renta 330 rs. años; apreciada en 7425 rs. capitalizada en 7425 rs. cantidad &c.

1623.—Un trozo tierra de riego, en dicha población con balsa deteriorada, de dos fanegas y 2906 diez milésimas, perteneció al curato y beneficio de dicho pueblo, su renta 674 rs.; apreciado en 13,400 reales capitalizado en 20,220 rs. cantidad &c.

1624.—Otro trozo tierra de riego pago de Perentus en el mismo término, con siete almendros, 20 ciruelos y 36 parras, de 2 fanegas 24 centésimas, un secano en el mismo pago y término, de dos centésimas de fanega, pertenecieron á idem, su renta 472 rs.; apreciados en 9440 rs. capitalizados en 14,406 rs. cantidad &c.

Estas fincas no tienen carga, su renta vence en Setiembre del corriente.

En esta Capital y en Huerca-Overa.

415.—Una suerte tierra de secano sitio de las Cañadas, término de Cantoria, de 6 fanegas 23 centésimas, perteneció al primer beneficio de Cantoria, su renta segun el último quinquenio 49 rs.; apreciada en 960 rs. capitalizada en 1470 rs. cantidad &c.

416. Otro trozo tierra de riego eventual pago de tomacar en dicho término, con dos olivos y un pedazo de cañar de 12 celemines y 5 decimas de otro, perteneció á dicho beneficio, su renta 58 rs.; apreciado en 1140 rs. capitalizado en 1740 reales cantidad &c.

No tienen carga, y sus contratos cumplen en Setiembre de 1845.

419.—Una suerte tierra de secano sitio de las cañadas en dicho término de 7 fanegas 29 centésimas, perteneció al beneficio segundo de dicho pueblo; su renta 65 rs. 1

apreciado en 1140 rs. capitalizado en 1950 rs. cantidad &c.

420.—Otro idem de medio riego pago de Tomacar, con 3 olivos, de 11 celemines y 5 centésimas perteneció a idem, su renta 65 rs.; apreciado en 1140 rs. capitalizado en 1950 rs. cantidad &c.

421.—Otro trozo tierra de riego pago del pino en el mismo término de 4 celemines y 76 centésimas, perteneció a idem, su renta 78 rs.; apreciado en 1380 rs. capitalizado en 2340 rs. cantidad &c.

Estas fincas no tienen cargas y cumplen su contrato en Setiembre de 1845.

En esta capital y en Canjayar.

235.—Tres trozos de tierra de riego término de Alicun, que pertenecieron al curato de dicho pueblo, el primero, pago de la hoya, de una tabulla y 244 milésimas; otro en dicho pago y término con 2 olivos de 498 milésimas de tabulla, y el tercero en dicho pago y término, con 8 olivos de una tabulla, pagan de renta 347 rs., apreciados en 5220 rs. capitalizados en 10,410 rs. cantidad &c.

236.—Otro trozo tierra de riego, pago de la Fuente riera en dicho término, con un olivo y dos horas de agua de la tanda de la Soiana, de una tabulla y 397 milésimas, perteneció a idem, su renta 125 rs., apreciado en 2460 rs. capitalizado en 3750 cantidad &c.

Los contratos de estas fincas cumplen en Setiembre de 1845 y tienen la carga de 26 rs. por censo de población.

Todas las anteriores fincas están declaradas de menor cuantía, y el pago de sus remates ha de verificarse en metálico en 20 plazos de año cada uno, el primero á la adjudicación de la finca, y los 19 restantes al cumplimiento de cada plazo.

Para la finca que no tenga poslor queda abierta la subasta por quince días mas.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 10 de Julio de 1843.—I. L., Muñoz.



Imp. de la Vinda de Santamaría.